DECRETO REGISTRADO Nº 2 7 0 4 /

CONCÓN, 0 4 NOV 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Lo establecido en la Ley Nº19.424, que creó la Comuna de Concón.
- 3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
- 5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
- D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
- 8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
- D.A Nº1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
- Ord. N°1581 de fecha 19 de octubre del 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia.
- Ingreso N°894 de la alcaldía de fecha 20 de octubre de 2022, solicita autorizar contratación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°926 de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

- RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios de la Srta. LUISA NAVARRO CUBILLOS RUI ara prestar el servicio de monitora ARTE CIRCENCE en la actividad denominada "Una Corrida De Miedo Con Mascotas", el día 31 de octubre de 2022 por tres horas en Estadio Atlético de Concón, y por un monto total de \$170.940.valor único y total impuestos incluidos.
- 2. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. Servicios Comunitarios", Área Programas Recreacionales, Oficina Deportes.
- 4. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal y al domicilio en

6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y



Nirección de Control		
Objetado	Observado	-3 PM
		-